# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

## Nº 0127 – 2017 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 26 JUN 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, con folios Ciento Seis (106), ingresado con C.U.T. N° 85793-2017, presentado por el señor Renzon Apaza Quispe, en calidad de Gerente de la Empresa Maquinaria Automotriz y Construcción Civil E.I.R.L, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, modifica el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, respecto a los artículos 65, numeral 65.3, 79, 80, 81,82, 83, 84, 85 y 86; establece en su artículo 79° los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, siendo los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; asimismo señala en el numeral 79.2° que se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b. y c. del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", establece en su artículo 12° sobre la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica, b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de Gestión Ambiental (IGA), en el artículo 16°, numeral 16.1, se refiere sobre la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones especiales que permitan simplificar los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua; en el numeral 2.1 del artículo 2., señala que la Administración Local de Agua, en adelante ALA, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para proyectos de creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, que tiene un plazo de

vigencia de dos (02) años; y en los casos donde exista opinión técnica favorable sobre disponibilidad hídrica otorgada por la ALA, contenida en un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), con esa opinión se tiene por otorgada la Acreditación de Disponibilidad Hídrica; asimismo, en el numeral 3.1 del artículo 3., menciona que la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico se otorga por la ALA, a través de alguna de las siguientes modalidades: a) Aprobación automática: Para aquellos proyectos que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Agua, que comprenda a la obra de aprovechamiento hídrico, b) Evaluación previa: Por un periodo de veinte (20) días hábiles, sujeta a silencio administrativo positivo, para aquellos proyectos que por no causar impactos ambientales negativos significativos no están en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En estos casos, se presenta una declaración jurada según formato aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, el administrado, solicita la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo para uso poblacional, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", para lo cual adjunta a su solicitud, a folios 01, la solicitud presentada por el administrado; a folios 02, obra copia de DNI del Administrado; a folios 03, copia de certificado de vigencia de la empresa; a folios 04 al 05, obra copia de inscripción en SUNARP; a folios 06 al 07, copia de ficha de RUC; a folios 08 al 48, obra el estudio hidrogeológico del proyecto; a folios 50 al 59, las secciones geofísicas del pozo; a folios 61 al 67, obra planos de ubicación del proyecto; a folios 69 al 76, la ficha técnica ambiental del proyecto; a folios 78 al 80, obra copia de Resolución Directoral Nº 446-2015-ANA-AAA.TIT, sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterráneo para pozo artesanal; a folios 81, el cronograma de ejecución del proyecto; a folios 82 al 83, obra copia de Resolución de Alcaldía Nº 178-2017-MDK/A; a folios 84 al 85, copia de acta de donación de terreno; a folios 86 al 93, obra contrato de perforación de pozo; a folios 94, obra la declaración jurada sobre el proyecto de que no se encuentra en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA); a folios 96, obra copia de recibo de ingreso por derecho de trámite; a folios 97, copia de factura electrónica por concepto de verificación técnica de campo; a folios 99 al 103; obra el Informe Técnico Nº 086-2017-ANA-AT.ILAVE/EMM; a folios 104 al 106, obra el acta de verificación técnica de campo, realizado en fecha 13 de junio del año 2017, en donde se ha verificado las fuentes de agua con sus respectivas coordenadas UTM; en razón de obrar en el expediente administrativo copia simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7º del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Isaac Humpiri Ramos ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA Administración Local de Agua Ilave

Que, evaluado el expediente Administrativo por la Administración Local de Agua Ilave, de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, emite el Informe Técnico N° 086-2017-ANA-AT.ILAVE/EMM, de fecha 22.06.2017, que recomienda: a) Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterráneo para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", peticionada por la Empresa Maquinaria Automotriz y Construcción Civil E.I.R.L., b) Aprobar, el Plan de Aprovechamiento Hídrico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", con un caudal de hasta 1.20 litros por segundo equivalente a un volumen anual de 12,616 metros cúbicos, mediante obras de captación tipo "Pozo Tubular", con un régimen de aprovechamiento de 8 horas diarias y los 12 meses del año; los mismos que no afectara los derechos de terceros y comunidades campesinas, aledaños al proyecto según lo verificado en el RADA, c) Aprobar, el Sistema Hidráulico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado

de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", que contempla la construcción de las obras de captación subterránea, proyecto localizado en la jurisdicción del distrito de Kelluyo, provincia de Chucuito, departamento y región de Puno, d) Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, destinado para uso poblacional, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", conforme al anteproyecto de la obra de captación, tramitado por la Empresa Maquinaria Automotriz y Construcción Civil E.I.R.L., con punto de captación ubicada en coordenadas UTM (WGS 84) según cuadro adjunto, políticamente ubicado en la jurisdicción del distrito de Kelluyo, e) Autorizar la ejecución de obras para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", el mismo que contempla de hasta cinco (05) meses para la ejecución de las obras señaladas en el anteproyecto de la obra de captación mencionados en la memoria descriptiva, y, f) Precisar, que la presente autorización de ejecución de obras, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que los beneficiarios tramiten el otorgamiento de licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Acreditar**, la Disponibilidad Hídrica Subterránea para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", solicitado por la Empresa Maquinaria Automotriz y Construcción Civil E.I.R.L., que prevé captar las aguas a través de "Pozos Tubulares", para atender una demanda de un caudal de 1.20 litros por segundo, equivalente a un volumen anual de 12,616 $m^3$, según las caracteristicas del cuadro adjunto, localizado en la jurisdicción del distrito de Kelluyo, provincia de Chucuito, departamento y región Puno, según las caracteristicas técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 086-2017-ANA-AT.ILAVE/EMM, que forma parte del expediente administrativo:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Isaac Humpiri Ramos ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA Administración Local de Agua Ilave

| Fuente de Agua | | Ubicación del punto de Captación | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Política | | | Hidrográfica | | Geográfica | | | |
| Tipo | Nombre | Dpto. | Prov. | Distrito | Cuenca | Unidad Hidrográfica | Datum | Zona | Proyección UTM, Datum Horizontal | |
| | | | | | | | | | Este (m) | Norte (m) |
| Acuífero | Pozo N° 1 | Puno | Chucuito | Kelluyo | Callacame | UH: 0156 | WGS 84 | 19 Sur | 477720 | 8142476 |
| Acuífero | Pozo N° 2 | Puno | Chucuito | Kelluyo | Callacame | UH: 0156 | WGS 84 | 19 Sur | 477738 | 8142525 |

| Fuente de agua | Régimen de Explotación | | | | Volumen Anual ($m^3$) |
|---|---|---|---|---|---|
| | caudal (l/s) | Horas por día (h/d) | Días al mes (d/m) | Meses al año (m/a) | |
| Pozo N° 1 | 0.60 | 8 | 30 | 12 | 6308 |
| Pozo N° 2 | 0.60 | 8 | 30 | 12 | 6308 |

| Fuente de Agua | | Und. | Caudal y Volumen Mensual Requerido | | | | | | | | | | | | Volumen Anual ($m^3$) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo | Nombre | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| Acuífero | Pozo N° 1 | l/s | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | |
| | | $m^3$ | 536 | 484 | 536 | 518 | 536 | 518 | 536 | 536 | 518 | 536 | 518 | 536 | 6308 |
| Acuífero | Pozo N° 2 | l/s | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 0,60 | |
| | | $m^3$ | 536 | 484 | 536 | 518 | 536 | 518 | 536 | 536 | 518 | 536 | 518 | 536 | 6308 |
| Total | | l/s | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | 1,20 | |
| | | $m^3$ | 1072 | 968 | 1072 | 1036 | 1072 | 1036 | 1072 | 1072 | 1036 | 1072 | 1036 | 1072 | 12616 |

**Artículo Segundo**.- Precisar, que los datos de la acreditación de disponibilidad hídrica corresponden al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Titular de la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica | Empresa Maquinaria Automotriz y Construcción Civil E.I.R.L. |
| Tipo de Uso de Agua | Poblacional |
| Nombre del Proyecto | "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno" |
| Ubicación Política del proyecto | Sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, del distrito de Kelluyo, Provincia Chucuito y departamento de Puno. |
| Fuente de Agua | Subterráneo |
| Tipo y nombre de la Fuente de Agua | Pozo tubular N° 01 y Pozo tubular N° 02 |
| Ubicación Geográfica del Punto de Captación, en coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 Sur | • Coordenadas Pozo tubular N° 01 :477720 – Este, 8142476 – Norte<br>• Coordenadas Pozo tubular N° 02 :477738 – Este, 8142525 – Norte |
| Localización de la Captación (Margen) | Captación Directa |

**Artículo Tercero**.- **Aprobar**, el Plan de Aprovechamiento Hídrico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", el régimen de aprovechamiento será de un caudal de hasta Q=1.20 l/s, equivalente a un volumen anual de 12,616 $m^3$, mediante obras de captación de 02 Pozos Tubulares, con regimen de aprovechamiento de 8 horas diarias cada pozo y los 12 meses del año; los mismos que no afectara los derechos de terceros y comunidades campesinas, aledaños al proyecto según lo verificado en el Registro Administrativo de Derechos de Agua (RADA).

**Artículo Cuarto**.- **Aprobar**, el Sistema Hidráulico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", que contempla la construcción de las obras de captación de 02 pozos tubulares, según el anteproyecto de la obra de captación y entre otros que obran en el expediente principal; ademas, deberá de instalar el dispositivo de control de medición "Caudalimetro" en cada pozo, proyecto localizado en la jurisdicción del distrito de Kelluyo, provincia de Chucuito, departamento y región de Puno.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V° B°
Ing. Isaac Humpiri Ramos
ADMINISTRADOR
LOCAL DE AGUA
Administración Local de Agua Ilave

**Artículo Quinto**.- **Autorizar**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterraneo, destinado para uso poblacional, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", conforme al anteproyecto de la obra de captación, tramitado por la Empresa Maquinaria Automotriz y Construcción Civil E.I.R.L., con punto de captación ubicada en coordenadas UTM (WGS 84) según cuadro adjunto, políticamente situado en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, de la jurisdicción del distrito de Kelluyo, provincia Chucuito y departamento de Puno:

| Fuente de Agua | | Ubicación de la Captación | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Política | | | Hidrográfica | | Geográfica | | | |
| Tipo | Nombre | Dpto | Provincia | Distrito | Cuenca | Unidad Hidrográfica | Datum | Zona | Proyección UTM, Datum Horizontal | |
| | | | | | | | | | Este (m) | Norte (m) |
| Acuífero | Pozo N° 1 | Puno | Chucuito | Kelluyo | Callacame | UH: 0156 | WGS 84 | 19 Sur | 477720 | 8142476 |
| Acuífero | Pozo N° 2 | Puno | Chucuito | Kelluyo | Callacame | UH: 0156 | WGS 84 | 19 Sur | 477738 | 8142525 |

**Artículo Sexto**.- **Otorgar,** un plazo según cronograma del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el sector Alto Alianza del Centro Poblado de Chaccocollo, Distrito de Kelluyo – Chucuito – Puno", el mismo que contempla de hasta cinco (05) meses, para la ejecución de las obras señaladas en el anteproyecto de la obra de captación mencionados en la memoria descriptiva, contado a partir de notificada la presente resolución.

**Artículo Séptimo**.- **Precisar,** que la presente acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos.

**Artículo Octavo**.- Remítase copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos (RADA) de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca; notificar a la Empresa Maquinaria Automotriz y Construcción Civil E.I.R.L., con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Ilave
Ing° Isaac Humpiri Ramos
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 24074